

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código :	10460247824	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	HERRERA NAUCA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	19:08:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité que en los Antecedentes y Justificación del proyecto detalla que dentro de la carretera cuenta con 74.565 km, de los cuales solo se va intervenir 66.235 km. Se solicita al comité aclarar si es correcto lo mencionado. Por tanto, se observa que no se esta especificando las coordenadas de inicio y fin del camino a intervenir dentro del estudio de pre inversión, la falta de información resulta restrictivo y limitativo para la correcta elaboración de la propuesta, en tanto no se estaría promoviendo el principio de Libertad de concurrencia establecido en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado. Por lo que se solicita especificar las coordenadas exactas de inicio y fin de la intervención del camino.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** II **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La intervención se realizará en toda la longitud de la Ruta LA-101, es decir 74.565 Km, en ocasión de integración de bases se agregarán en los términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código : 10460247824

Fecha de envío : 11/04/2024

Nombre o Razón social : HERRERA NAUCA MIGUEL ANGEL

Hora de envío : 19:08:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que se está requiriendo la presencia de un Tecnico en Topografia y un Ayudante de Topografia; Al respecto, se solicita suprimir a estos dos profesional al evidenciar duplicidad de funciones con el Especialista de Topografia, Trazo y Diseño Vial. El sustento del requerimiento es debido a que el Estudio de Topografia es directamente desarrollado y vinculado a las funciones de labores del Especialista de Topografia, Trazo y Diseño Vial, al solicitar un Tecnico en Topografia y un Ayudante de Topografia, la Entidad estaría generando una duplicidad de funciones con otro profesional propuesto por lo que no se puede exigir o permitir dicho evento, se solicita suprimir al Tecnico en Topografia y al Ayudante de Topografia del requerimiento por lo antes expuesto. De persistir con su requerimiento, el área usuaria deberá sustentar y detallar las funciones de cada uno, dando evidencia que no existe duplicidad de funciones del mismo, teniendo entendido que el Especialista de Topografia, Trazo y Diseño Vial es el único responsable del Estudio de Topografia

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 14.2

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge observación, en ocasión de Integración de bases se suprimirá al Técnico en Topografia y al Ayudante en Topografia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:59:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la OPINIÓN N° 017-2023/DTN ¿Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa? Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras sea válido la terminología de: redacción y/asistencia técnica a la redacción del proyecto constructivo, estudio y diseño de ingeniería a detalle, estudios y diseños, revisión y evaluación de los estudios técnicos, asesoría técnica, otros similar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, debido a que lo solicitado por el postor corresponde a servicios en general que no se orienta a lo requerido por el Area Usuaría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código : 20538812111

Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA

Hora de envío : 16:59:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente que nos puedan brindar información acerca del porcentaje (%) de participación de los profesionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Deberá depender de la organización del Jefe de Proyecto con los profesionales para cumplir con la presentación de los entregables en las fechas oportunas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código : 20538812111

Nombre o Razón social : CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA

Fecha de envío : 12/04/2024

Hora de envío : 16:59:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección incluir en las similares elaboraciones de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o estudio de Preinversión de lado Aire en proyectos Aeroportuarios, teniendo en consideración que el lado aire trata de pistas de aterrizajes, esto tanto para la experiencia del Postor como para los profesionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, debido a que las pistas de aterrizaje no forman parte de la Infraestructura Vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:59:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Acogiéndonos a la Opinión N°030-2019-DTN, ha señalado: ¿La normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza dela obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué a obras similares como pistas de aterrizaje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, debido a que las pistas de aterrizaje no forman parte de la Infraestructura Vial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:59:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA Y DRENAJE CONFIRMAR QUE PARA SUSTENTAR SU EXPERIENCIA SE CONSIDERA PROYECTOS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: b Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, lo determinado por el area usuaria con respecto al experto en hidrologia y drenaje esta orientado a la necesidad del servicio de consultoria a elaborar, los estudios en Hidrologia y Drenaje para los diseños de la estructura de la carretera son distintas a otros tipos de estudios que no sea obras viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-101 PE-1NJ - CHÓCHOPE - LA RAMADA - DV. SALAS - KERGUER -PENACHÍ - ANDAMARCA - CANCHACHALÁ - EMP. LA-103 (UYURPAMPA) DISTRITOS DE CHÓCHOPE, SALAS Y MOTUPE, INCAHUASI DE LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CÓDIGODE IDEA: 211559

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:59:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

6. SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS CONFIRMAR QUE PARA SUSTENTAR SU EXPERIENCIA SE CONSIDERA PROYECTOS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, lo determinado por el area usuaria con respecto al especialista en Suelos y Pavimentos esta orientado a la necesidad del servicio de consultoria a elaborar, los estudios de Suelos y Pavimentos para los diseños de la estructura de la carretera son distintas a otros tipos de estudios que no sea obras viales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null